

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda ha propuesto extender el objeto del Convenio a otros planes de vivienda situados en el territorio del Distrito de Salliqueló, suscribiéndose el Addenda al mencionado Convenio,

Que es competencia del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal autorizar la firma del convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Addenda al Convenio Marco Cogestión de Recupero con Municipios entre el Instituto de la vivienda y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.542/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA


RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE